Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA: TALLERES DE ARTESANÍA "LA RUTA DEL ARTESANO" PARA ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN MEDIA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0407 *21.06.2018

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1° de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, en el marco de los lineamientos de la política cultural y de las acciones insertas en el Programa Acceso del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desarrolladas a través de su Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, busca realizar la actividad denominada Talleres de Artesanía "La Ruta del Artesano" para Establecimientos Municipales de Educación Media, Centros Culturales y Bibliotecas Públicas de la Región Metropolitana.

Que, para la ejecución de la antedicha actividad, resulta menester realizar una convocatoria de carácter público, la que se aprueba mediante el presente acto administrativo y que tiene por objeto convocar a Establecimientos Municipales de Educación Media, Centros Culturales y Bibliotecas Públicas de las comunas de Cerro Navia – Huechuraba – Lampa – Lo Prado – Macul – Pedro Aguirre Cerda y Pudahuel a implementar uno de los talleres de artesanía que compone el ciclo de "La Ruta Del Artesano", **actividad dirigida a estudiantes de Primer a Cuarto año de Educación Media**, la cual tiene por objeto incentivar la participación y el aprendizaje de jóvenes, a través de una actividad lúdica e interactiva, en la que los participantes puedan comprender el proceso creativo como productivo del oficio artesanal y su valor como elemento constitutivo de nuestra identidad.

Se establece la focalización de comunas mencionadas en el párrafo que precede, por ser de alto Índice de Prioridad Social de la Región Metropolitana y cobertura por parte del Programa Acceso, en cual se enmarca la iniciativa en comento.

En el caso que no hubiere respuesta por parte de las comunas mencionadas, la Seremia Regional tendrá la facultad de beneficiar a otro territorio de la región interesado en desarrollar ésta iniciativa.

Que, la mencionada convocatoria para la participación a la actividad Talleres de Artesanía "La Ruta Del Artesano" para Establecimientos Municipales de Educación Media, Centros Culturales y Bibliotecas Públicas de la Región Metropolitana, estará abierta desde la fecha de publicación de estas bases hasta las 12.00 horas del día 31 de julio de 2018.

Que, atendido lo anterior, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de la Convocatoria a participar de la actividad: TALLERES DE ARTESANÍA "LA RUTA DEL ARTESANO" ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN MEDIA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA"

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases de convocatoria para participar en la actividad denominada TALLERES DE ARTESANÍA "LA RUTA DEL ARTESANO" PARA ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN MEDIA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA, cuyo texto es el siguiente:

TALLERES DE ARTESANÍA "LA RUTA DEL ARTESANO"
EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN MEDIA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA

Con la intención de propiciar una instancia formativa y participativa en relación al patrimonio cultural y a las expresiones artesanales de nuestro país, la Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de su programa Acceso busca fortalecer la educación pública a través de las artes, favoreciendo un espacio de encuentro y reconocimiento entre cultores y su quehacer artesanal.

En razón de reconocer y valorar la artesanía nacional y a quienes la desarrollan, **convoca a Establecimientos Municipales de Educación Media, Centros Culturales y Bibliotecas Públicas a implementar uno de los talleres de artesanía que compone el ciclo de "La Ruta Del Artesano", actividad dirigida a estudiantes de Primer a Cuarto año de Educación Media.**

PERFIL DE LA CONVOCATORIA

Se convoca a la participación del desarrollo e implementación de esta iniciativa a **Establecimientos Municipales de Educación Media, Centros Culturales y Bibliotecas Públicas** de las comunas de: **Cerro Navia – Huechuraba – Lampa – Lo Prado – Macul – Pedro Aguirre Cerda y Pudahuel** a implementar uno de los talleres de artesanía que compone el ciclo de "La Ruta Del Artesano", actividad dirigida a estudiantes de Primer a Cuarto año de Educación Media, la cual tiene por objeto incentivar la participación y el aprendizaje de jóvenes, a través de una actividad lúdica e interactiva, en la que los participantes puedan comprender el proceso creativo como productivo del oficio artesanal y su valor como elemento constitutivo de nuestra identidad.

Se establece la antedicha focalización de comunas, por ser de alto Índice de Prioridad Social en la Región Metropolitana y de cobertura por parte del Programa Acceso.

Asimismo, se señala que en el caso que no hubiere respuesta por parte de las comunas mencionadas, durante la convocatoria, la Seremía Regional tendrá facultad de beneficiar a otro territorio de la región, interesado en desarrollar ésta iniciativa.

Las entidades interesadas en participar en el despliegue de esta actividad, beneficiando a su comunidad, deberán completar la ficha de postulación en la página web http://www.cultura.gob.cl/metropolitana/ **y aceptar las condiciones y términos solicitados en esta convocatoria.**

El territorio beneficiado deberá asumir el proceso de convocatoria e inscripción de los estudiantes que asistirán, la difusión del taller elegido, materiales requeridos y la gestión de los trámites asociados a la

actividad, tales como ficha de actividad, la que debe dar cuenta del número de asistentes y observaciones o comentarios de la actividad que solicitará la Secretaría Regional.

PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD SE REQUIERE:

- Llevar a cabo el proceso de convocatoria e inscripción de participantes (15 beneficiarios mínimo, máximo 20) asegurando la asistencia de los estudiantes correspondientes a los niveles señalados (Primer a Cuarto año de Educación Media, el proceso de selección de los beneficiarios es propio en cada establecimiento y de acuerdo a sus propias características y necesidades, considerando ser equitativo y no discriminatorio)
- Contar con un espacio habilitado para la realización del taller y cooperar en la coordinación de elementos y/o materiales necesarios para su implementación.
- Proveer al artesano/tallerista de un breve café de camaradería (té/café/jugo, galletas, sándwich, etc.).
- Coordinación y traslado de público (en el caso de los Centros Culturales y Centros Bibliotecarios).
- Entregar a la Secretaría Regional, la ficha de actividad, la que debe dar cuenta del número de asistentes y observaciones o comentarios de la actividad.

DE LOS TALLERES:

Contamos con cinco talleres que buscan la participación y el aprendizaje de diversas disciplinas artesanales a través de una experiencia lúdica y formativa en relación al patrimonio cultural de nuestra región y país, propiciando un espacio de encuentro y reconocimiento entre cultores y su quehacer artesanal.

Se busca desarrollar la iniciativa en 4 horas pedagógicas, dividiéndose en tres etapas:

- Introducción a la disciplina a tratar. Se contextualiza y motiva a los estudiantes sobre la artesanía que se va a trabajar.
- Instrucciones para realizar el objeto: Los estudiantes que participen crearán, de forma individual o colectiva según el taller, un objeto artesanal.
- Cierre con los alumnos y las piezas terminadas; se comenta la experiencia y lo aprendido.

El establecimiento interesado podrá escoger un taller e implementarlo de acuerdo a la calendarización sugerida y a las características de sus beneficiarios.

Se detallan los distintos talleres que componen la "La Ruta Del Artesano".

OFERTA PROGRAMÁTICA:

	Fecha (días jueves y viernes)	Horario (escoger solo uno)	Taller	Artesano/a Tallerista
1	09 y 10 de agosto	a) 11:00 a 12:30 b) 15:30 a 17:00	Máscaras en cobre: -El yo y mi otro- El poder de lo simbólico. Técnicas de Orfebrería Mapuche y de la Región Andina.	Boris Romero y Derly Ariza
2	23 y 24 de agosto	a) 11:00 a 12:30 b) 15:30 a 17:00	Artesanía en Madera: Relación de la artesanía con el patrimonio nacional.	Carlos Escobar Oroz
3	30 y 31 de agosto	a) 11:00 a 12:30 b) 15:30 a 17:00	La historia de mi Artesanía: el Crin y técnicas de tejido.	Hilda Díaz Salas
4	6 y 7 de septiembre	a) 11:00 a 12:30 b) 15:30 a 17:00	Taller de tallado y esculpido en Piedra.	Patricia Fariña Rojas
5	13 y 14 de septiembre	a) 11:00 a 12:30 b) 15:30 a 17:00	Aprendiendo a conocer los metales preciosos y la orfebrería contemporánea con técnicas prehispánicas de fundición y forja.	Carolina Lolas

SOBRE LOS ARTESANOS/TALLERISTAS:

Los artesanos y artesanas que realizarán este ciclo de talleres, son de la Región Metropolitana y forman parte de la plataforma **ChileArtesanía**, instrumento que busca reconocer y valorar la artesanía nacional y a quienes la desarrollan, garantizando su autenticidad, características de su identidad, atributos de la creación y la promoción de su calidad, reconociendo y visibilizando toda la cadena de valor asociada al sector, promoviendo así, al mismo tiempo, la circulación de obras y la asociatividad del sector. Asimismo, algunos de ellos poseen el reconocimiento **Sello de Excelencia a la Artesanía de Chile** el cual es otorgado por el Comité Nacional de Artesanía, integrado por el Área de Artesanía del Ministerio de las Artes, las Culturas y el Patrimonio y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos de la UC, a través de su Programa de Artesanía, con el patrocinio de la Oficina Unesco de Santiago. El principal objetivo de este reconocimiento es potenciar la creación y la calidad de la artesanía nacional según parámetros de innovación, tanto en el diseño como en la fusión de materialidades, excelencia, autenticidad y respeto al medioambiente.

POSTULACIÓN:

Los establecimientos y/o entidades interesadas deberán completar una ficha de postulación web, ingresando los datos solicitados.

Las postulaciones serán evaluadas de acuerdo a:

- **Orden de llegada.**
- **Que la actividad sea desarrollada y coordinada, por alguna de las entidades convocadas (Establecimientos Municipales de Educación Media, Centros Culturales y Bibliotecas Públicas) de las comunas citadas.**
- **Solo se podrá beneficiar con esta actividad a una entidad por comuna.**
- **Las postulaciones fuera de plazo quedarán inadmisibles.**

En caso de no recibir postulaciones en el periodo establecido, la Secretaría Regional Ministerial, la Seremía Regional tendrá facultad de beneficiar a otro territorio o establecimiento de la región, interesado en desarrollar ésta iniciativa.

PLAZOS DE POSTULACIÓN:

Podrán postular a través del sitio web de la Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: http://www.cultura.gob.cl/metropolitana/ completando formulario de postulación, **hasta las 12:00 del día el 31 de julio de 2018.**

El resultado de los beneficiarios, se dará a conocer el día lunes 06 de agosto.

FICHA DE POSTULACIÓN
TALLERES DE ARTESANÍA "LA RUTA DEL ARTESANO
EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA

- Establecimiento o Entidad:
- N°RBD
- Tipo de establecimiento:
  - Municipal
  - Particular subvencionado
  - Particular
- Comuna:
- Dirección
- Teléfono de contacto
- Contraparte técnica Encargada de la Actividad:
- Contacto contraparte:
- Email:

Indicar N° de estudiantes y curso(s) al que beneficia la iniciativa:

N°_____ Primero Medio
N°_____ Segundo Medio
N°_____ Tercero Medio
N°_____ Cuarto Medio

INDICAR SOLO UN TALLER A DESARROLLAR Y HORARIO:

	Fecha (días jueves y viernes)	Horario (escoger solo uno)	Taller	Artesano/a Tallerista
1	09 y 10 de agosto	a) 11:00 a 12:30 b) 15:30 a 17:00	Máscaras en cobre: -El yo y mi otro- El poder de lo simbólico. Técnicas de Orfebrería Mapuche y de la Región Andina.	Boris Romero y Derly Ariza
2	23 y 24 de agosto	a) 11:00 a 12:30 b) 15:30 a 17:00	Artesanía en Madera: Relación de la artesanía con el patrimonio nacional.	Carlos Escobar Oroz
3	30 y 31 de agosto	a) 11:00 a 12:30 b) 15:30 a 17:00	La historia de mi Artesanía: el Crin y técnicas de tejido.	Hilda Díaz Salas
4	6 y 7 de septiembre	a) 11:00 a 12:30 b) 15:30 a 17:00	Taller de tallado y esculpido en Piedra.	Patricia Fariña Rojas
5	13 y 14 de septiembre	a) 11:00 a 12:30 b) 15:30 a 17:00	Aprendiendo a conocer los metales preciosos y la orfebrería contemporánea con técnicas prehispánicas de fundición y forja.	Carolina Lolas

CONDICIONES Y TÉRMINOS

El establecimiento interesado se compromete a:

- Llevar a cabo el proceso de convocatoria e inscripción de participantes (15 beneficiarios mínimo, máximo 20) asegurando la asistencia de los estudiantes correspondientes a los niveles señalados (Primer a Cuarto año de Educación Media, el proceso de selección de los beneficiarios es propio en cada establecimiento y de acuerdo a sus propias características y necesidades, considerando ser equitativo y no discriminatorio)
- Contar con un espacio habilitado para la realización del taller y cooperar en la coordinación de elementos y/o materiales necesarios para su implementación.
- Proveer al tallerista de un breve café de camaradería (té/café/jugo, galletas, sándwich, etc.).
- Coordinación y traslado de público (en el caso de los Centros Culturales y Centros Bibliotecarios).
- Entregar a la Secretaría Regional, la ficha de actividad, la que debe dar cuenta del número de asistentes y observaciones o comentarios de la actividad.

El establecimiento beneficiado y seleccionado por esta Secretaría Regional se compromete a velar por la seguridad del espacio y por la integridad tanto de los participantes como del equipo profesional a cargo del taller, eximiendo Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, de toda eventual responsabilidad que se genere a consecuencia de una falta de control y de seguridad en el espacio habilitado.

¿Acepta términos y condiciones? **SI**_____ **NO**_____

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por ésta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGION METROPOLITANA

ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.

RD´AF/NGI/tuf

Distribución:
1- Archivo oficina de partes.
2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, SEREMI RM